



## MUNICIPALIDAD

DE

**CAPÍOVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332  
Provincia de Misiones

CAPÍOVI, Misiones 15 de Marzo de 2.000.-

### ORDENANZA 135 /2000

**VISTO:** LA, existencia de un importante número de contribuyentes que se encuentran en situación morosa en el pago de las Tasas Municipales, y;

**CONSIDERANDO:** QUE, a los efectos de facilitar el pago de las Tasas adeudadas, resulta conveniente acordar con los propietarios un Régimen de Regularización que contemple las posibilidades de pago a nuestros contribuyentes.-

**QUE,** esta oportunidad puede ser una buena ocasión de sanear la situación financiera municipal, producida por el desequilibrio entre las prestaciones de servicios municipales y el cobro de las tasas correspondientes.-

**QUE,** la presente en ningún sentido quiere ir en detrimento del buen contribuyente, sino dar la posibilidad a los morosos de sortear la situación de deuda para con el Municipio.-

**QUE,** ésta debe ser motivo de crear una conciencia contributiva a los vecinos del Municipio de Capióvi, posibilitando la continuidad de la prestación de los servicios de su competencia.-

**QUE,** existe unanimidad de criterios entre los que conforman éste Honorable Cuerpo para dictar esta norma.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPÍOVI  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECESE, con carácter de general y temporario, la vigencia de un Régimen de Regularización de Tasas Municipales, originadas por:

- a) Tasa Retributiva a la Propiedad
- b) Derecho de Higiene y Seguridad

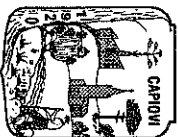
Los contribuyentes y responsables que opten por acogerse al presente Régimen de Regularización de Tasas, deberán cumplir con los requisitos, formalidades, plazos y demás condiciones que se determinan en la presente.-

**ARTICULO 2º:** ESTARÁN comprendidas en el presente régimen todas aquellas obligaciones fiscales vencidas al 31 de Diciembre de 1999.-

**ARTICULO 3º:** QUEDAN comprendidas en el presente Régimen las Obligaciones siguientes:

- a) EL CAPITAL por Deudas de Obligaciones tributarias, Servicios, etc. exteriorizadas o no;
- b) Las Actualizaciones e Intereses por mora, hasta la fecha del acogimiento, cuya tasa será la fijada por la Ordenanza Tributaria vigente.-
- c) Planes de Facilidades de Pagos Cáuquos.-

*[Firmas manuscritas]*



## MUNICIPALIDAD

DE

**CAPÍOVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332

Provincia de Misiones

ARTICULO 4o: LA DEUDA podrá ser regularizada al contado o en hasta 36 cuotas, y deberán ser calculadas con los siguientes intereses:

- a) Pago al contado: Abonarán el capital adeudado, condonándose el 30% de los intereses por mora hasta la fecha de su acogimiento;
- b) Planes de facilidades de pago de hasta 12 cuotas: se condonará el 80% de los intereses por financiación;
- c) Planes de facilidades de pagos de 13 hasta 24 cuotas: tendrá una condonación del 50% de los intereses por financiación.-
- d) Planes de facilidades de pagos de 25 hasta 36 cuotas: tendrá una condonación del 20% de los intereses por financiación.-

ARTICULO 5o: LAS CUOTAS serán iguales, mensuales y consecutivas; vencerán los días 15 de cada mes, y el saldo regularizado tendrá el 0.75% (cero coma setenta y cinco por ciento) de interés de financiación sobre saldos.-

Cada cuota no deberá ser inferior a \$ 15.00 (Pesos quince); debiendo ingresarse la primera conjuntamente con la suscripción del Convenio. Para productores agropecuarios, los compromisos de cancelación de deudas podrá ser mensual, trimestral o semestral a opción del contribuyente siendo las cuotas mínimas de \$10.- \$30.- y \$60.- respectivamente.

ARTICULO 6o: Los contribuyentes que por razones de recursos limitados válidamente justificados, no se encuentren en condiciones de acceder a los planes que prevé el artículo 4o y 5o, podrán solicitar al Ejecutivo Municipal, suscribir un Plan Especial de Pagos. Para ello facultase al Ejecutivo otorgar un plazo mayor o un mínimo de ingreso por cuota o ambas simultáneamente. El Ejecutivo informará a través de un listado de los convenios especiales suscriptos al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7o: Para acogerse a los beneficios del presente Plan de Regularización, El contribuyente suscribirá un Convenio de Pago por cada Tributo adeudado.-

ARTICULO 8o: Se fija como fecha de plazo para acogerse al Régimen de Regularización y en su caso la suscripción de un plan de facilidades de pago, el cual vencerá el 10 de Junio de 2000.- Las cuotas siguientes vencerán el día quince de cada mes, a partir del mes siguiente de su acogimiento.

ARTICULO 9o: La Municipalidad suspenderá la iniciación de ejecuciones por vía de Apremio hasta la fecha establecida para acogerse al presente Régimen de Regularización de deudas, con excepción en los casos que estime exista riesgo de cobro del crédito fiscal.-

ARTICULO 10o: Para el caso de moratorias y/o Planes de facilidades de pagos caducos; los mismos podrán ser reformulados por medio del presente régimen. En dichos casos, las cuotas pasadas, cancelarán la deuda original proporcionalmente en cuanto a capital, actualización de intereses, pudiendo regularizarse el saldo remanente con más actualizaciones y/o intereses establecidos en el artículo 5o.

La reformulación de planes anteriores, con el presente régimen; no puede generar ningún tipo de saldo a favor del contribuyente.-



## MUNICIPALIDAD

DE

**CAPIOVI**

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332

Provincia de Misiones

**ARTICULO 11o:** LA falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, faculta al Ejecutivo Municipal, previa intimación por el término de diez días, a declarar la caducidad del plan otorgado. Esta caducidad operará a partir del día de la notificación de la Resolución que así lo disponga.

La caducidad producirá la pérdida de los beneficios previstos en el presente régimen, debiendo reliquidarse la deuda, retrotrayendo la misma a sus montos originales, con las actualizaciones, intereses y multas que pudieran corresponder, tomándose las sumas ingresadas por el contribuyente como pagos a cuenta.-

**ARTICULO 12o:** REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-

RUBEN A. ELY  
BONACCIA  
Municipalidad de Capioví

JOEL CIBILS  
Concejal

SILVESTRE A. STRIDER  
Concejal  
Municipalidad de Capioví

ROSA AMANDA WENZEL  
Concejal

JUAN BORGSMANN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante